



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 351 -2021-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 20 SEP. 2021

VISTO:

El Memorándum N° 1467-2021-GRAP/06/GG recepcionado en fecha 07/09/2021, el Informe N° 041-2021-CE-OXI/GR de fecha 07/09/2021, las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único N° 2444397;y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la **Constitución Política del Perú**, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el **Texto Único de la Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al **Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMA/CR de fecha 13/01/2020 se aprobó por unanimidad de sus miembros: **Artículo Primero:** Aprobar la lista de 07 proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 por el monto total de inversión de S/. 90, 157,727 soles; entre los cuales, está comprendido el proyecto de inversión denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con código único N° 2444397, por el monto de inversión S/. 13, 250,873 soles. **Artículo Cuarto:** Faculta al Gobernador Regional aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del Mecanismo de Obras por Impuesto, conforme establece el Art. 6 del TUO de la Ley 29230;

Que, en fecha 06/08/2021, el Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2021-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual **reconforma** el Comité Especial Responsable de Organizar y Conducir el Proceso de Selección de la Empresa privada y de la Entidad Privada Supervisora;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Que, mediante Informe N° 041-2021-CE-OXI/GR de fecha 07/09/2021, el Comité Especial remite las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, con código único N° 2444397; señalando en sus conclusiones: *En reunión de fecha 03 de setiembre 2021, el Comité Especial de Obras por Impuestos, da el visto bueno a la implementación de las recomendaciones realizadas por el área técnica (ORFEI), área financiera (Sub Gerencia de Presupuesto - Contabilidad) y el Comité Especial de OXI en lo relacionado a las Bases para el proceso de selección y el Convenio de Inversión, dichas recomendaciones fueron formuladas por la contraloría general de la república en el Informe Previo N° 000017-2021-CG/APP, según se detalla en el Informe N° 040-2021-GRAP/CE-OXI, adjunto al presente. Por lo antes mencionado y en el marco del Art. 32 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, solicitamos la APROBACIÓN de las BASES para el proceso de selección de la empresa Privada que financie la ejecución del Proyecto con CUI 2444397 mediante acto resolutivo.*

Que, en fecha 07/09/2021 la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 1467-2021-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante el cual solicita la emisión del informe Legal y la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe las bases para el Proceso de Selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del PIP con código único N° 2444397;

Que, según el citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2021-GR.APURIMAC/GR, ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, con código único N° 2444397;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, con código único N° 2444397.

Que, de conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230; el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR de fecha 13/01/2020; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, y la Ley N° 30305, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA responsable del FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, con código único N° 2444397, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF y por el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 259-2018-EF; bases que se encuentra anexo al presente y consta de 95 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al Comité de Obras por Impuestos, a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI, Coordinación de Obras por Impuesto y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

BLN/GR.
MPG/DRAJ

